



EDICTO

El Ayuntamiento Plano, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 21 del P.G.O.U.de Mislata, en concreto la incorporación de un inciso o nuevo apartado a la norma 9.8 relativa a las condiciones higiénicas de los patios conforme al texto expuesto.

Segundo: Proceder a la publicación del presente acuerdo y del texto normativo que contiene a efectos de su entrada en vigor y de conformidad con lo previsto en la Ley Urbanística Valenciana.

Contra la aprobación podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.P., del presente Edicto.

No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992.

TEXTO

El texto normativo cuya aprobación definitiva se efectúa es el siguiente:

"Norma 9.8

.....

"No se considerará, a efectos de cómputo de la superficie mínima, el espacio ocupado por el ascensor (cuando se instale sobre un edificio construido con anterioridad a ésta modificación) en tanto la normativa de ámbito supramunicipal lo permita. En éste caso será requisito indispensable la aceptación expresa a su instalación por parte de todos y cada uno de los titulares de viviendas que abran dependencias al patio".

Mislata a 20 de marzo de 2013
El Alcalde,

Fdo.: Carlos Fernández Bielsa